



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 0696 /
EN CONCON, 23 MAR 2022

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19880, Artículo N° 3.
- c) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- d) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- e) Decreto Ley N°3.063 "Rentas Municipales", Art. 12 y 15
- f) Solicitud de Pedido N°46, de fecha 03 de marzo 2022, requerida por el encargado de movilización del Centro de Salud Familiar para adquisiciones.
- g) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°45, de fecha 14 marzo 2022, por un monto total de \$ 4.484.128.- (con impuesto incluido) que consigna Cuenta Presupuestaria 215-22-08-007-000, y modalidad de compra trato directo.
- h) Cotización emitida por el encargado de Permisos de Circulación de la I. Municipalidad de Concón que consigna valor de los permisos para cada uno de los vehículos.
- i) Certificados de Registro de Multas de Tránsito no Pagadas, de fecha 10 de marzo 2022, de los vehículos del CESFAM-SAR.
- j) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- k) Sentencia de proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que según Solicitud de Pedido N° 46 autorizada con fecha 03 de marzo 2022 por el Director del Departamento de Salud Municipal, se requiere de la renovación de los Permisos de Circulación para el año 2022 de cuatro ambulancias Mercedes Benz Sprinter operativas, una camioneta Ford Ranger XI 3.2 y dos carros de arrastre, pertenecientes al Centro de Salud Familiar, CESFAM-SAR.


SEGUNDO: Que la renovación de los mencionados permisos es un proceso indispensable para mantener en circulación los vehículos antes indicados.


TERCERO: Que motivo de lo anterior, se hace posible mantener totalmente operativa la flota vehicular y permite asegurar una atención oportuna a pacientes y funcionarios, acorde a las exigencias.

CUARTO: Que los Art. 12 y 15, del Decreto Ley N°3.063, posibilitan la procedencia del pago anual del permiso de circulación a los vehículos que transitan por las calles, caminos y vías públicas en general. Fijando además los periodos de renovación según el tipo de vehículo.

DECRETO

1. **PÁGUESE**, a la I. Municipalidad de Concón la suma de \$ 4.484.128.- (cuatro millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ciento veintiocho pesos) por concepto de renovación de los Permisos de Circulación año 2022 para cuatro ambulancias Mercedes Benz Sprinter, una camioneta Ford Ranger XI 3.2 y dos carros de arrastre, acorde a lo consignado en los considerando.
2. **EMÍTASE**, por el Departamento de Salud Municipal el Decreto de Pago respectivo, por la suma de \$4.484.128.-, a nombre de la I. Municipalidad de Concón.
3. **IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.
4. **DISTRIBUYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


SECRETARIA MUNICIPAL


ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL

- Distribución
1. Sec. Municipal
 2. Adquisiciones Salud

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observada	Revisado

RECIBIDO
22 MAR 2022